



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 4 de Julio de 2002

- ORDENANZA N° 746/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Héctor Fabián Guzmán
El Expediente N° 492/02, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinado a un emprendimiento productivo, que consiste en la cría de cabras lecheras.

Que el interesado mantiene interés en iniciarse en la cría de cabras lecheras, para lo cual realizara en forma inmediata el cierre perimetral para la recuperación de pasturas.

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que permitan beneficios para su familia.

Que es intención de este Concejo Deliberante ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos del tipo productivo, que generen recursos genuinos.

Que solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO al señor **HECTOR FABIAN GUZMÁN**, DNI N° 24.915.521, una fracción de tierra en el Paraje Huaraco en cercanías a nuestra Localidad.

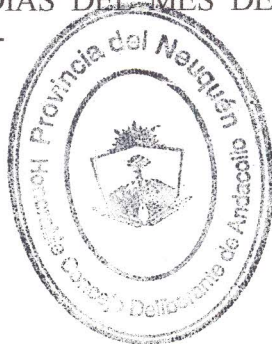
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona V, Paraje Huaraco, con una superficie aproximada de 25.920 metros cuadrados sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino generar una actividad agropecuaria, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

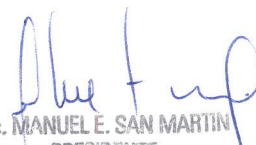
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción a renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir, detallando en el mismo las metas a alcanzar progresivamente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 322.-


DIEGO ALEJANDRO MOENI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO